

**ACUERDO No. 2238**

**LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA**

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 7 incisos ch), d), h) e i), 9 incisos a), d), i) 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitante, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de junio de 1993:

**CONSIDERANDO**

- I. Que desde el año 2015, la Dirección de Asuntos Laborales de la Defensoría, ha venido atendiendo una importante cantidad de denuncias de personas docentes en contra del Ministerio de Educación Pública, concretamente, sobre la inadecuada gestión que lleva a cabo la Dirección de Recursos Humanos en relación con la excesiva tardanza en el reconocimiento y pago de los diferentes incentivos salariales a los cuales tienen derecho.
- II. Que ante esta situación, la Defensoría de los Habitantes la ha venido enmarcando tipológicamente dentro del Derecho Genérico denominado DERECHOS ECONOMICOS Y SOCIALES (01) y el Derecho Específico denominado DERECHO AL TRABAJO Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO (10) y concretamente se trata del Hecho Violatorio clasificado como Discriminación en el ingreso, Permanencia, Trato o **Remuneración en el Empleo** (15) cada uno de los casos recibidos.
- III. Que para reflejar en números, en la siguiente tabla se indica la cantidad de reclamos que se han presentado ante esta institución defensora de derechos humanos, mostrándose el crecimiento exponencial que han tenido los casos desde el 2015 hasta esta fecha:

**Atención de casos relacionados con el MEP y con la Tipología 01-10-15**

1	2	3	4	5	6
AÑO	TOTAL S.I.	Tipología a 01-10-15	%	Denuncias contra el MEP	%
2015	239	77	32,21	58	<b>75,32</b>
2016	346	203	58,67	159	<b>78,32</b>
2017	642	530	82,55	412	<b>77,73</b>
2018	948	780	82,27	725	<b>92,94</b>
2019	386	321	83,16	316	<b>98,44</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2561</b>	<b>1911</b>		<b>1670</b>	

S.I. Solicitudes de Intervención

- IV. Que del total de denuncias recibidas por la Dirección de Asuntos Laborales durante el presente año, casi el 100% de los casos ingresados corresponden a quejas contra la Dirección de Recursos Humanos del MEP.
- V. Que la Defensoría recientemente emitió un informe final con recomendaciones donde se abordó la problemática en forma estructural. Corresponde al oficio No. 03292-DHR de fecha 21 de marzo del 2019

- VI. Que la atención de los casos individuales como táctica de gestión de la Defensoría no ha generado un efecto positivo en la problemática existente y más bien, el número de casos se ha visto incrementado en los últimos años. Ante esta situación y atendiendo las recomendaciones que en su momento fueron notificadas a las autoridades competentes en esta materia, se ha definido la necesidad de una nueva estrategia de intervención sobre esta problemática, con el objetivo de mejorar procesos internos con impacto en una mayor incidencia en la problemática de cita.

**POR LO TANTO,**

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se suspende, a partir de este momento, la apertura de nuevas solicitudes de intervención atinentes a la problemática de cita.

**SEGUNDO.** En su lugar, cada una de las denuncias que sobre esta problemática sean recibidas por la Dirección de Admisibilidad y Atención Inmediata y la Dirección de Oficinas Regionales, ambas de la Defensoría de los Habitantes, será debidamente registrada e incorporada en la base de datos que se ha elaborado para su debido registro. Las y los habitantes recibirán una notificación informando sobre el trámite dado a su denuncia.

**TERCERO.** Se coordinará un proceso de diálogo con el Ministerio de Educación Pública, la Dirección General de Servicio Civil y el Ministerio de Hacienda, espacio en el que se trabajará para que se favorezca la definición de acuerdos tendentes a la solución estructural del problema, así como la atención de los casos individuales registrados por la Defensoría, con el objeto de continuar tutelando los derechos individuales de la población afectada, hasta que se regularice el proceso de reconocimiento y pago efectivo de los incentivos salariales al personal del Ministerio de Educación Pública.

**CUARTO.** La coordinación de dicho proceso de diálogo interinstitucional estará a cargo de la Dirección de Asuntos Laborales con el apoyo del Despacho de la Defensora de los Habitantes.

**QUINTO.** Los avances sobre la mesa de diálogo interinstitucional instaurada, serán divulgados con el apoyo de la Oficina de Prensa de la Defensoría de los Habitantes.

**Comuníquese.** - Dado en San José, a las diez horas y treinta minutos del 22 de julio de 2019.  
**Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de la República.**